

## **NOTA ACLARATORIA RESPECTO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Habiéndose detectado un error material en la Propuesta que el Consejo de Administración hace sobre este punto del Orden del Día, se procede a la sustitución de la misma.

El error material detectado consiste en que en la referida Propuesta figuraba como plazo de nombramiento de los nuevos Auditores, ERNST & YOUNG, S.L., el de un (1) año, cuando, según el artículo 8 quáter de la Ley 12/2010, de 30 de Junio, por la que se modifica la Ley 19/1988, de 12 de Julio, de Auditoría de Cuentas, la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre, para su adaptación a la normativa comunitaria, el nombramiento inicial debe extenderse por un periodo de tres (3) años.

## **PROPUESTA DE ACUERDO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FUNESPAÑA EN RELACIÓN CON EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

Elección de Auditores para la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio en curso.

La propuesta del Consejo de Administración es:

“Elegir como Auditores de la Sociedad a ERNST & YOUNG, S.L., firma inscrita con el número S-0530 en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ROAC), con domicilio social en Madrid, en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, s/n, Edificio Torre Picasso, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 26156, Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 142, Hoja número M-23123 y C.I.F. número B-78970506.

El nombramiento se realiza por el plazo de tres (3) años, para la verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas, así como de los respectivos Informes de Gestión.”